



**RESOLUCIÓN No. 144
(11 de junio de 2021)**

“Por medio del cual se publica el listado definitivo de los deportistas beneficiados en la convocatoria pública dirigida a los Atletas que aspiran a los estímulos de los Programas Institucionales de Apoyo a Deportistas Altos Logros (PADAL) y Futuros Ídolos del Deporte (PAFID) y se dictan otras disposiciones”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el cronograma de la convocatoria, se estableció el día 1 de junio de 2021 hasta las 6:00 P.M. para la presentación de reclamaciones a través del correo: **jefedeportes@idercartagenadeindias.info**.

Que por medio de la presentación de reclamaciones, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, garantiza los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho de contradicción, con el fin de que prime la transparencia y el acceso de todos los participantes a cada una de las etapas de esta convocatoria en condiciones de igualdad.

Que revisado el mencionado correo y vencido el término para presentación de reclamaciones, se encontraron un total de 45 reclamaciones, así:

Reclamante	KAROLINA PALOMINO MARIMÓN
Alegato	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó el certificado de logros deportivos, pero estos no registran para puntuación de acuerdo a la tabla



	contenida en el artículo décimo segundo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	LUZ CENITH BELLO RODRÍGUEZ
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto. Para lo anterior, reitera en su escrito los logros obtenidos en las distintas competencias.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	JACKLETH SOFÍA ALCÁZAR ROMERIN
Alegatos	La deportista manifiesta tener derecho al apoyo educativo teniendo en cuenta que adjunto los documentos que exigía la convocatoria.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante solo aportó certificado de notas. Para efectos de resultar beneficiario del apoyo educativo también debía aportar el volante de matrícula correspondiente al primer semestre del año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021.
Decisión	Confirmar solo apoyo deportivo

Reclamante	ORLEIDA CARO MORALES
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó el certificado de logros deportivos y que dichos logros fueron evaluados conforme a la tabla contenida



	en el artículo décimo segundo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	SANTIAGO JOSÉ DÍAZ SALGADO
Alegatos	El deportista alega que no aparece en lista de beneficiados de la resolución.
Consideraciones	De acuerdo a la resolución 102 de mayo 7 de 2021, el deportista no se encuentra dentro de los habilitados para evaluación. Por ende, no fueron evaluados sus logros deportivos.
Decisión	Declarar improcedente la reclamación.

Reclamante	DANIELA DE JESÚS PACHECO ROMERO
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos. Que de igual forma, los logros deportivos actuales, le permitieron obtener el estímulo en la vigencia del año 2020.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. Adicionalmente los resultados del año 2020 no serán tenidos en cuenta para puntuar en la presente convocatoria de conformidad con lo señalado en el mismo artículo.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	ADRIANA PAULINA HOYOS OBANDO
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos. Que de igual forma, los logros deportivos actuales, le permitieron obtener el estímulo en la vigencia del año 2020.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó un documento donde registra unos logros



	deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. El logro certificado no le permite puntuar en la presente convocatoria, de acuerdo a la posición lograda en el evento. Adicionalmente el ranking adjuntado, no es un documento oficial.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	CAMILO ANDRÉS MARRUGO MORELOS
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos. Que de igual forma, los logros deportivos actuales, le permitieron obtener el estímulo en la vigencia del año 2020.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. Debe tenerse en cuenta que el párrafo contenido en el mismo artículo señala que para efectos de esta convocatoria, certificado vigente es aquel que fue expedido dentro de los 3 meses anteriores a la inscripción del deportista. En tal sentido el documento aportado es de julio de 2020, en consecuencia, no puede ser valorado. De igual forma presenta logros de una disciplina deportiva diferente a la que se encuentra inscrita.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LEÓN
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos



Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados no le permiten puntuar en la presente convocatoria.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	FABIO HUMBERTO ARISTIZÁBAL GARCÍA
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto. Para lo anterior, reitera en su escrito los logros obtenidos en las distintas competencias.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que el reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos y que tal documento cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021, lo que le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar 63 puntos.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 63 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	ELIZABETH HERNÁNDEZ TORRES
Alegatos	La deportista alega que su puntuación le permite estar ubicada en lista de los deportistas que según el cupo establecido, debe salir beneficiada.
Consideraciones	Tal como lo expresa la reclamante efectivamente su ubicación le permitiría ser beneficiaria del apoyo deportivo, pero según oficio del 25 de marzo de 2021 del IDERBOL, dirigido a nuestro Instituto y el cual contiene el listado de deportistas apoyados económicamente por éste, aparece como beneficiaria la reclamante. Debe tenerse en cuenta que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del numeral séptimo del artículo sexto de la



	Resolución 055 del 17 de marzo de 2021, los deportistas beneficiados por el ente departamental solo pueden recibir el beneficio del apoyo educativo, que para el presente caso no fue solicitado por la postulante.
Decisión	Confirmar el no otorgamiento del apoyo deportivo

Reclamante	DAGOBERTO ANTONIO GONZÁLEZ BARRIOS
Alegatos	El deportista manifiesta tener derecho al apoyo educativo teniendo en cuenta que adjunto los documentos que exigía la convocatoria.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que el reclamante aportó certificado de notas y volante de matrícula de 2020. Para efectos de resultar beneficiario del apoyo educativo debía aportar el volante de matrícula correspondiente al primer semestre del año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021.
Decisión	Confirmar solo apoyo deportivo

Reclamante	JESSITH MEDRANO LEÓN
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto. Para lo anterior, reitera en su escrito los logros obtenidos en las distintas competencias.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que el reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados no le permiten puntuar en la presente convocatoria.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	KIMBERLY VANESSA GARRIDO ECHAVARRÍA
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos. Que de igual forma, los logros



	deportivos actuales, le permitieron obtener el estímulo en la vigencia del año 2020.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que el reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados no le permiten puntuar en la presente convocatoria.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	NAFFER SANTIAGO CORTINA BELEÑO
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma Hércules no se encontraron documentos que certificaran sus logros deportivos en la presente convocatoria.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	CRISTIAN DAVID ZANABRIA ZURIQUÉ
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 6 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 6 puntos y se ubicara en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	ALEJANDRO CÓRDOBA OLIVELLA
-------------------	-----------------------------------



Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma Hércules no se encontraron documentos que certificaran sus logros deportivos en la presente convocatoria.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	BRANDON PADILLA FLÓREZ
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 50 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 50 puntos y se ubicara en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	CARLOS ANDRÉS GARCÍA BARBOZA
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 20 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 20 puntos y se ubicara en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	LAURA STEFANNY GARRIDO MEDINA
-------------------	--------------------------------------



Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 21 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 20 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	MARÍA JOSÉ LÓPEZ OROZCO
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 44 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 44 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	MARIANA GICELL AGUILAR TOLOZA
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto. Para lo anterior, reitera en su escrito los logros obtenidos en las distintas competencias.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que el reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya



	mencionado acto administrativo. los logros certificados no le permiten puntuar en la presente convocatoria por corresponder al año 2020.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	MARTA LUCIA DÍAZ GRANADOS PEÑA
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma Hércules no se encontraron documentos que certificaran sus logros deportivos en la presente convocatoria.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	OSWALDO SANTOS
Alegatos	El deportista alega que no aparece en lista de beneficiados de la resolución.
Consideraciones	De acuerdo a la resolución 105 del 18 mayo de 2021, el deportista no se encuentra dentro de los habilitados para evaluación .Por ende, no fueron evaluados sus logros deportivos.
Decisión	Declarar improcedente la reclamación.

Reclamante	RUDOLF ADOLFO RAMOS DÍAZ
Alegatos	El deportista alega que no aparece en lista de beneficiados de la resolución.
Consideraciones	De acuerdo a la resolución 105 del 18 mayo de 2021, el deportista no se encuentra dentro de los habilitados para evaluación .Por ende, no fueron evaluados sus logros deportivos.
Decisión	Declarar improcedente la reclamación.

Reclamante	SANTIAGO ANDRÉS POLO ROJAS
Alegatos	El club donde esta afiliado el deportista alega que no se valoraron sus logros deportivos.
Consideraciones	El presente reclamo fue presentado por el club al cual está afiliado el deportista no por el deportista participante, en consecuencia por no proceder la reclamación de la persona legitimada, de su representante legal o abogado y porque el



	club reclamante no aportó poder para actuar, la reclamación es improcedente.
Decisión	Declarar improcedente la reclamación.

Reclamante	DIEGO ALEJANDRO WATTS CAMACHO
Alegatos	El deportista alega que no aparece en lista de beneficiados de la resolución.
Consideraciones	De acuerdo a la resolución 105 del 18 mayo de 2021, el deportista no se encuentra dentro de los habilitados para evaluación. Por ende, no fueron evaluados sus logros deportivos.
Decisión	Declarar improcedente la reclamación.

Reclamante	ERICK ENRIQUE CASSIANI RUIZ
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que no tiene puntaje por el Comité Evaluador y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 15 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 15 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	EDWIN JOSÉ BELEÑO VÁSQUEZ
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto. Para lo anterior, reitera en su escrito los logros obtenidos en las distintas competencias.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que el reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la



	tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	SAMIR JOSÉ CORRALES MORENO
Alegatos	El deportista alega que no aparece en lista de beneficiados de la resolución.
Consideraciones	De acuerdo a la resolución 105 del 18 mayo de 2021, el deportista no se encuentra dentro de los habilitados para evaluación. Por ende, no fueron evaluados sus logros deportivos.
Decisión	Declarar improcedente la reclamación.

Reclamante	GERALDIN MARÍN ROMERO
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados no corresponden a 2018 y 2019.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	ALONSO VARGAS CASTILLO
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que



	no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	ANA CAROLINA CABRERA RICO
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 90 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 90 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	ANA ISABEL HERNÁNDEZ TORRES
Alegatos	La deportista manifiesta tener derecho al apoyo educativo teniendo en cuenta que adjunto los documentos que exigía la convocatoria.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante solo aportó certificado de notas. Para efectos de resultar beneficiario del apoyo educativo también debía aportar el volante de matrícula correspondiente al primer semestre del año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021.
Decisión	Confirmar solo apoyo deportivo

Reclamante	ÁNGEL DE JESÚS PADILLA FLÓREZ
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación



	conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 65 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 65 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	ALEXANDER ANTONIO VÁSQUEZ VILLALBA
Alegatos	El deportista alega que no aparece en lista de beneficiados de la resolución.
Consideraciones	De acuerdo a la resolución 105 del 18 mayo de 2021, el deportista no se encuentra dentro de los habilitados para evaluación .Por ende, no fueron evaluados sus logros deportivos.
Decisión	Declarar improcedente la reclamación.

Reclamante	ANDRÉS MAURICIO PÉREZ DURAN
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 10 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 10 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	HENRY JAMES MENDOZA
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante aportó un documento donde registra unos logros deportivos, pero dicho documento no cumple con las



	características dispuestas en el numeral quinto del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 lo que no le permite que se le registre puntuación de acuerdo a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. El certificado aportado solo indica participación en eventos, mas no el resultado obtenido.
Decisión	Confirmar su puntaje

Reclamante	JUAN ANDRÉS CAÑATE MORALES
Alegatos	El deportista manifiesta tener derecho al apoyo educativo teniendo en cuenta que adjunto los documentos que exigía la convocatoria.
Consideraciones	Revisado su perfil en la plataforma Hércules, se verifica que la reclamante solo aportó certificado de notas. Para efectos de resultar beneficiario del apoyo educativo también debía aportar el volante de matrícula correspondiente al primer semestre del año 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo séptimo de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021.
Decisión	Confirmar solo apoyo deportivo

Reclamante	JAIFER EDUARDO OSPINO MEDINA
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 8 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 8 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	DAVID JOSÉ RODRÍGUEZ RUIZ
Alegatos	El deportista manifiesta que se le pueda brindar el apoyo educativo para un estudio distinto al que aportó para la convocatoria



Consideraciones	El apoyo deportivo otorgado esta destinado a la educación que el deportista reciba al momento de la presente convocatoria y no al que aspire o no este cursando.
Decisión	Confirmar el apoyo deportivo otorgado

Reclamante	CRISTIAN DAVID ZANABRIA ZURIQUÉ
Alegatos	El deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados le permiten puntuar un total de 9 puntos para la presente convocatoria.
Decisión	Se modifica su puntaje, se lo otorgan 9 puntos y se ubicará en la lista de puntajes definitivo en el orden que corresponda según el puntaje señalado.

Reclamante	CRISTIAN ANDRÉS BARRIOS PUERTA
Alegatos	El deportista alega que aparece ficha de evaluación pero que no aparece en el listado de puntuación final.
Consideraciones	Revisado el acta de Comité Evaluador, se verifica que si aparece su ficha de evaluación pero que efectivamente no aparece en el listado final de deportistas, en consecuencia de acuerdo a los puntos obtenidos se ubicará en la lista definitiva.
Decisión	20 puntos

kkk

Reclamante	ANDRÉS CAMILO RAMÍREZ MUÑOZ
Alegatos	El deportista alega que no fue evaluado por el Comité a pesar de estar admitido y haber aportado el certificado de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados no son puntuables de acuerdo con los requisitos de la convocatoria, en este sentido procede señalar que el puntaje es 0.



Decisión	Se establece que su puntuación es 0
-----------------	-------------------------------------

Reclamante	ALBA LUCIA BENÍTEZ RODRÍGUEZ
Alegatos	La deportista solicita una revisión de su puntaje. Manifiesta que el puntaje obtenido es incorrecto y que de manera oportuna cargó en la plataforma Hércules, los certificados de sus logros deportivos.
Consideraciones	Revisada la plataforma efectivamente se encuentra el certificado de sus logros deportivos. Realizada la evaluación conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo del ya mencionado acto administrativo. los logros certificados ratifican la puntuación otorgada.
Decisión	Confirmar su puntaje

Que producto de la respuesta a las reclamaciones presentadas oportunamente y por haber obtenido logros deportivos que permitieron ser evaluados conforme a lo establecido conforme a la tabla contenida en el artículo décimo segundo de la Resolución 055 del 17 de marzo de 2021, se le modificará a algunos deportistas el puntaje obtenido y se ubicará en la lista de conformidad con su nuevo puntaje.

Que para el caso del programa PAFID convencional existe un empate entre 5 deportistas con 9 puntos y se deben asignar 3 estímulos. Los atletas son:

113886	Edinson Javier Carrillo Ayala	1042579293	9
116901	Keiner Yecid Moreno Jiménez	1047399545	9
116198	Cristian David Zanabria Zurique	1043296218	9
114648	Alba Lucia Benítez Rodríguez	1142914799	9
115479	Anny Daleth Marrugo Anaya	1002247052	9

Que el artículo décimo tercero de la Resolución 055 del 17 de marzo de 2021 establece: *“Los deportistas beneficiados con esta convocatoria serán aquellos que obtengan la mayor puntuación por parte del Comité Evaluador respecto al programa de apoyo al cual aplica, hasta que se agote la disponibilidad de incentivos ofertados. En el evento de existir empate entre dos (2) o más solicitudes, el beneficiario se decidirá por el nivel de los eventos en los cuales hayan asistido.”*

Que los deportistas Edinson Javier Carrillo Ayala, Keiner Yecid Moreno Jiménez y Cristian David Zanabria Zurique obtuvieron su puntuación en eventos de carácter nacional mientras que Alba Lucia Benítez Rodríguez y Anny Daleth Marrugo Anaya, obtuvieron su puntaje en eventos de menor rango, en consecuencia, los 3 primeros mencionados recibirán el estímulo.



Que de igual forma el programa PADAL convencional existe un empate entre 5 deportistas con 10 puntos y de conformidad con los términos de la convocatoria en que existe el límite presupuestal del valor asignado en el certificado de disponibilidad presupuestal, es procedente asignar solo 2 estímulos. Los atletas son:

117570	Carlos Andrés León Franco	1047457155	10
115923	Federico Javier Lujan Duran	1007208010	10
114797	Andrés Mauricio Pérez Duran	1007786581	10
115911	José Daniel Acevedo Castro	1007901826	10
113927	Oswaldo Enrique Palomino Carrillo	1001903886	10

Que los mencionados deportistas obtuvieron su puntaje en eventos de igual categoría, razón por la cual no se puede resolver bajo el criterio del artículo décimo tercero de la Resolución 055 del 17 de marzo de 2021.

Que agotado el criterio diferenciador del puntaje y persistiendo el empate entre los deportistas, a fin de que nuestras actuaciones estén revestidos de los principios de transparencia, e igualdad y publicidad, de las actuaciones y actos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER, se citó en debida forma a nuestras instalaciones a los deportistas ya mencionados para realizar un sorteo en presencia del Comité Evaluador y del Profesional Universitario Código 219 grado 37 , que ejerce funciones de Control Interno de nuestra entidad, lo cual consta en acta.

Que producto del sorteo resultaron beneficiados del estímulo los deportistas: Carlos Andrés León Franco y Andrés Mauricio Pérez Duran.

Que por otro lado, el artículo noveno de la resolución 055 del 17 de marzo de 2021 establece: *“Serán excluidos de la presente convocatoria, aquellos deportistas que al momento de formalizar su inscripción contravengan los términos de la misma, y en especial por las siguientes causales”:*

“9.1. Que el deportista sea del registro de un club que no cuente con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el IDER”.

“9.2. Que el deportista haya sido apoyado a nivel departamental por sus resultados deportivos en los años 2018 y 2019 con un monto superior a 10 millones de pesos anuales.

Que el citado artículo permite que se pueda excluir en cualquier momento a todo aquel deportista que contravenga los términos de la convocatoria.

Que el día 26 de marzo de 2021, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación –



IDER, a través de su Oficina Asesora de Jurídica dio respuesta a una solicitud de concepto presentada por el ciudadano Cristian Gómez Martínez en su calidad de representante del sector de personas en situación de discapacidad en nuestra Junta Directiva.

Que a través de dicho concepto se concluyó lo siguiente: *“Al participar en las convocatorias PADAL y PAFID a cargo del IDER un miembro actual de la junta directiva de la entidad, dicho actuar se puede considerar como una gestión de negocios propios que desconocería los principios de transparencia e imparcialidad propios de la función administrativa y como un actuar que coloca al interés general propio de la función pública en conflicto con el interés particular y directo del miembro de junta directiva”, el cual fue comunicado en debida forma al peticionario e informado en sesiones de junta directiva, cuyas actas reposan en la Dirección IDER.*

Que por Resolución 131 del 31 de mayo de 2021, se publicó el resultado definitivo de deportistas habilitados para evaluación en la convocatoria pública dirigida a los Atletas que aspiran a los estímulos de los Programas Institucionales de Apoyo a Deportistas Altos Logros (PADAL) y Futuros Ídolos del Deporte (PAFID)

Que en la lista de deportistas beneficiados del programa PADAL discapacidad se encuentra el ciudadano Cristian Gómez Martínez con documento de identidad # 1047428417, numero de inscripción 115581 y 22 puntos asignados., el cual será excluido de la presente convocatoria por las razones expuestas.

Que en su reemplazo se beneficiará al deportista que siga en el orden de puntuación establecido en la tabla final de deportistas del programa PADAL discapacidad del acta de Comité Evaluador # 4 que se encuentra como anexo # 1 de la Resolución 131 del 31 de mayo de 2021 o aquel que eventualmente resulte beneficiado con modificación de puntaje de acuerdo a las reclamaciones.

Que por disposición del artículo quinto de la Resolución 055 del 17 de marzo de 2021 modificado por el artículo primero de la Resolución 135 del 8 de junio de 2021, el listado definitivo debe publicarse el día 11 de junio de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: El objeto de la presente resolución es publicar la lista definitiva de los deportistas que por los méritos de sus logros deportivos, resultaron beneficiados en la convocatoria pública dirigida Atletas que aspiran a los estímulos de los Programas Institucionales de Apoyo a Deportistas Altos Logros (PADAL) y Futuros Ídolos del Deporte (PAFID).

ARTÍCULO SEGUNDO: Excluir de la lista de beneficiarios del programa PADAL no convencional al deportista Cristian Gómez Martínez con documento de identidad # 1047428417 y número de inscripción 115581 de conformidad con el expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar de manera definitiva el estímulo a los deportistas a los siguientes deportistas:

PADAL

	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
1	115545	Federico Andrés García Ruiz	1002196178	156	\$7.991.562,08
2	114339	Jesús Marcial Torres Cueto	1002242651	146	\$ 4.392.570,08
3	114411	Ana Isabel Bolívar Di Filippo	1143414452	110	\$ 7.320.560,08
4	116456	Laura Sofia Pantoja Padilla	1003502286	104	\$ 4.392.570,08
5	116021	Sebastián Elías Escobar Barboza	1143410495	100	\$ 4.392.570,08
6	114080	Georgett Paola Aguaslimpias Acosta	1002185875	95	\$ 7.388.028,08
7	114840	Jorge Luis Puello Cuadro	1143377862	95	\$ 4.392.570,08
8	117164	Emmanuel Cabarcas Diaz	1002196431	94	\$ 4.392.570,08
9	116073	Andrés Felipe Guardo Rojas	1002060545	79	\$ 4.392.570,08
10	116084	Leonela Inés Arenas López	1002190121	79	\$ 4.392.570,08
11	115428	César David Acevedo Puerta	1002192843	71	\$ 4.392.570,08
12	116478	Michael Enrique Narváez Peñaranda	1002324117	69	\$ 4.392.570,08
13	114576	Sofia Pacheco Paternina	1143409890	68	\$ 7.991.562,08
14	116535	Diego Andrés De Ávila Martínez	1192715423	67	\$ 4.392.570,08
15	115548	Maderleis Alcázar Cotta	1048605205	63	\$ 4.392.570,08
16	115070	Ariel José Cabarcas Mercado	1047445199	62	\$ 4.911.570,08



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
17	117515	Jackleth Sofia Alcázar Romerín	1002198155	59	\$ 4.392.570,08
18	117524	María Fernanda Vidal Vanegas	1001903631	58	\$ 4.392.570,08
19	114182	Alba Lorena Taborda Pérez	1143376833	53	\$ 6.735.210,08
20	114549	Divie Murillo	1028013016	53	\$ 4.392.570,08
21	115262	Keisy Johana Julio Paternina	1007971985	51	\$ 4.392.570,08
22	115464	Antonio Javier Cervantes Valdelamar	1143372243	49	\$ 4.392.570,08
23	115845	German Danilo Hernández Sánchez	1047397237	49	\$ 4.392.570,08
24	115004	Leandro Fuentes Orozco	1143338184	49	\$ 4.392.570,08
25	115557	Yeison Cueto Murillo	1002200926	48	\$ 4.392.570,08
26	116726	Arliston Arnedo Martínez	3806298	46	\$ 4.392.570,08
27	114836	Angye Luz González Caicedo	1193200818	43	\$ 7.291.074,08
28	114381	Aldo Enrique Navia Rocha	1050954998	42	\$ 4.392.570,08
29	114885	Josimar Fernando Cardozo Romero	1047376745	42	\$ 4.392.570,08
30	116136	Yusely María Diaz Vega	1007120791	41	\$ 4.392.570,08
31	115461	David José Rodríguez Ruiz	1007126516	40	\$ 5.397.456,08
32	117108	Fredy Enrique Navarro Casalins	1007575087	40	\$ 4.392.570,08
33	116969	Juan Sebastián Armenteros Herrera	1047502296	38	\$ 4.392.570,08
34	114990	Carolay Johana Martínez Rojano	1007211438	36	\$ 4.392.570,08
35	114960	Ingrid Jaramillo Barona	1114059863	36	\$ 4.392.570,08
36	114984	Karen Cecilia Guillen Cárdenas	1007313017	36	\$ 4.392.570,08
37	115013	Katya Milena Alcázar Alfaro	45532635	36	\$ 4.392.570,08
38	114981	Rocío Velásquez	1143826234	36	\$ 4.392.570,08
39	115010	Roxana Ibarra Lozano	1148449294	36	\$ 4.392.570,08
40	114918	Sara Marcela Ballestas Castillo	1047413856	36	\$ 4.392.570,08
41	114996	Tatiana Margarita Navarro Gómez	1047431002	36	\$ 4.392.570,08
42	115565	Brian David Herazo Quintero	1007257193	35	\$ 4.392.570,08
43	115314	Fredys Ramos Ramos	1047493093	35	\$ 4.392.570,08
44	116870	Jorge Eduardo Pastor Arrieta	1007264176	35	\$ 4.392.570,08



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
45	114527	Jhon Alejandro Trespalcios Silva	1110596041	34	\$ 4.392.570,08
46	115265	Sebastián David Vásquez Chávez	1007315420	34	\$ 4.392.570,08
47	116679	Adolfo Jose Montero Ramos	1001899940	33	\$ 4.392.570,08
48	115541	Brandon De Jesús Coquel Mercado	1047509064	33	\$ 4.392.570,08
49	115142	Diego Andrés Correa Chávez	1002199050	33	\$ 4.392.570,08
50	115134	Duván Andrés Ariza Padilla	1193414666	33	\$ 4.392.570,08
51	114360	Fernando Alcalá Salas	1002245800	33	\$ 4.392.570,08
52	115742	Jeferson Javier Elguedo Elguedo	1002194894	33	\$ 4.392.570,08
53	115088	Jesús Andrés Pacheco Herrera	1007740193	33	\$ 4.392.570,08
54	116892	María Caballero Marrugo	1002219912	33	\$ 4.392.570,08
55	115122	Rigoberto Rodríguez Molina	1007740139	33	\$ 4.392.570,08
56	117447	Rosaisela Ruiz Villamil	1143406113	33	\$ 4.392.570,08
57	117458	Victor German Hernandez Orozco	1143381491	33	\$ 4.392.570,08
58	115338	Paula Andrea Martínez Castaño	1047475544	33	\$ 4.392.570,08
59	115061	Sebastián Castro Ortega	1193144740	33	\$ 4.392.570,08
60	116214	Carlos David Cabrera Pertuz	1001979133	32	\$ 4.392.570,08
61	114566	Derwin David Barrios Rodríguez	1193595656	32	\$ 4.392.570,08
62	116994	Juan Camilo Peña Bermúdez	1007786796	32	\$ 4.392.570,08
63	115047	Michelle Andrea Caicedo Cabeza	1001900485	32	\$ 4.392.570,08
64	115736	Nathalie Paola Gómez Jacome	1007211213	32	\$ 4.392.570,08
65	115679	Oriana Margarita Lozano Batista	1001972677	32	\$ 4.392.570,08
66	115077	Jurgen Mercado Ferrer	1001974460	31	\$ 4.392.570,08
67	116439	Rafael González González	1007962897	31	\$ 4.392.570,08
68	117119	Jonnathan David Urango Lora	1069472727	31	\$ 4.392.570,08
69	115655	Dagoberto Antonio González Barrios	1001975593	30	\$ 4.392.570,08
70	115170	Efraín José Meza Ramos	1143359690	29	\$ 4.392.570,08
71	115185	Michel Paola Manrique Núñez	1193556174	28	\$ 4.392.570,08
72	115421	Alice Giselle Contreras Alvear	1007710612	28	\$ 3.598.992



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
73	116207	Antonio Alejandro Rocha Jiménez	1001972197	27	\$ 4.392.570,08
74	116810	Herlan Manuel Rivera Ripoll	1007901869	25	\$ 7.991.562,08
75	115365	Arturo Enrique Pereira Viloría	1143354868	25	\$ 4.392.570,08
76	114789	Leonel Jesús Carreño González	1143246202	25	\$ 4.392.570,08
77	114899	Yeiner Yosline Rodríguez Urango	1064976097	25	\$ 4.392.570,08
78	118373	Byron Fabian Gómez Arévalo	1007754979	24	\$ 4.392.570,08
79	115488	Neyla Andrea González Petro	1007229433	24	\$ 4.392.570,08
80	114968	Yerica Paola Julio Julio	1001899767	24	\$ 4.392.570,08
81	117405	Claudia Patricia Polo Jaraba	45560801	22	\$ 4.392.570,08
82	116753	Juan Camilo Pérez Caraballo	1047494292	22	\$ 4.392.570,08
83	116510	Elba Luisa Brun Valdelamar	1007972557	21	\$ 4.392.570,08
84	114383	Roger José Zabaleta Elguedo	1143408282	21	\$ 4.392.570,08
85	116076	Laura Stefanny Garrido Medina	1047499470	21	\$ 4.392.570,08
86	115404	Carlos Alberto Pacheco Barrios	1047425729	20	\$ 4.392.570,08
87	115491	Juan Cañate Morales	1047484112	20	\$ 4.392.570,08
88	117027	Pedro Antonio Julio Argel	1193572045	20	\$ 4.392.570,08
89	116661	Cristian Andrés Barrios Puerta	1143379801	20	\$ 4.392.570,08
90	114818	Daniel Eduardo Sarkar Meza	1143414630	19	\$ 4.392.570,08
91	17745	Diego Luis De Ávila Romero	1128057566	19	\$ 4.392.570,08
92	116126	Fabian Enrique Duque Cabrera	1143330029	19	\$ 4.392.570,08
93	115748	María Paz Noriega Ríos	1192776229	19	\$ 4.392.570,08
94	117300	Miguel Ángel Puello Espinosa	1050968410	19	\$ 4.392.570,08
95	114659	Jair Andrés Pérez López	1007882801	18	\$ 4.392.570,08
96	115566	Jeison Enrique Pérez Gallardo	1128058816	18	\$ 4.392.570,08
97	114875	Yeinfer Alejandro Torres López	1047422671	18	\$ 4.392.570,08
98	115799	Andrés Felipe Ospino Feria	1007710966	17	\$ 4.392.570,08
99	114579	María Belén Navas Movilla	1193267595	17	\$ 4.392.570,08
100	115979	María José Ortiz Beltrán	1002191252	17	\$ 4.392.570,08
101	117062	Maycoll José Padilla Arrieta	1001968667	16	\$ 4.392.570,08
102	115121	Mayron Custodes Rodríguez	1001977698	16	\$ 4.392.570,08



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
103	118038	Yajiko Javier Cisneros Alzamora	1007120901	16	\$ 4.392.570,08
104	115014	Agustín José Martínez Padilla	1002060120	15	\$ 4.392.570,08
105	116024	Ronald Enrique Flórez Barcasnegras	1143378048	15	\$ 4.392.570,08
106	116594	Andrés Camilo Mont Valbuena	1000383607	13	\$ 4.392.570,08
107	118098	Diego Ortiz Alzamora	1007254421	13	\$ 4.392.570,08
108	115452	Thalía Sofia Rodríguez Flórez	1002193108	13	\$ 4.392.570,08
109	118539	Heiner Moreno Jiménez	1047504297	12	\$ 4.392.570,08
110	115440	Walter De Jesús Lara López	1007970924	12	\$ 4.392.570,08
111	117570	Carlos Andrés León Franco	1047457155	10	\$ 4.392.570,08
112	114797	Andrés Mauricio Pérez Duran	1007786581	10	\$ 4.392.570,08

PADAL DISCAPACIDAD

	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
1	116115	Wilmer Jose Fonseca Montalvo	1143361360	45	\$ 4.392.570,08
2	115596	María José López Orozco	1047472717	44	\$ 4.392.570,08
3	118242	Jorge Andrés Villadiego Machacón	1002258065	43	\$ 4.392.570,08
4	115503	Karina Andrea Montes Hurtado	1143407141	33	\$ 4.392.570,08
5	115856	José Alfredo Contreras Avendaño	1143359782	31	\$ 4.392.570,08
6	116090	Luis Andrés Tuiran Charris	1047491062	30	\$ 4.392.570,08
7	115416	Alexander Ubaque Baloye	8852749	25	\$ 4.392.570,08
8	115005	Aníbal Medina Carmona	1001804676	25	\$ 4.392.570,08
9	114771	David Alfonso Doria Pastrana	1047452016	25	\$ 4.392.570,08
10	117576	Dorian De Jesús Cantillo Álvarez	9284943	25	\$ 4.392.570,08
11	114353	Edgar Mauricio Marín Urrutia	1002127276	25	\$ 4.392.570,08
12	114774	Edwar Enrique Meñaca Ruiz	1143337672	25	\$ 4.392.570,08
13	115482	Ever Antonio Escorcía Diaz	1149445806	25	\$ 4.392.570,08
14	115743	Jesús David Fortich Llerena	1143385518	25	\$ 4.392.570,08
15	118196	Jhon Fredys Valencia Perea	1045501685	25	\$ 4.392.570,08
16	114665	Jorge Luis Moreno Castro	1050948028	25	\$ 4.392.570,08
17	116664	Juan David Ríos Palacio	1050969230	25	\$ 4.392.570,08



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
18	114864	Keider Esteve Garcés Chima	1047422373	25	\$ 4.392.570,08
19	114870	Leiner José Ramírez Acosta	1047506854	25	\$ 4.392.570,08
20	115037	Mayker Julio Morelos	1047434007	25	\$ 4.392.570,08
21	115115	Daniela Castellanos Sierra	1047488711	24	\$ 4.392.570,08
22	115074	Eduard Ruiz Meléndez	1047501961	24	\$ 4.392.570,08
23	116666	Elizabeth Bello Padilla	1047490127	24	\$ 4.392.570,08
24	114846	Fredis Jesús Salas Daza	1051418508	24	\$ 4.392.570,08
25	114869	Jairo Ramírez Herrera	1047431633	24	\$ 4.392.570,08
26	114876	Jesid Jaramillo Gómez	1047429882	24	\$ 4.392.570,08
27	118146	Jhon Kellys Fruto Castro	1044922904	24	\$ 4.392.570,08
28	115352	Johana Del Carmen Teherán Medina	1050955047	24	\$ 4.392.570,08
29	115104	Karen Elena Orozco Yépez	1143338890	24	\$ 4.392.570,08
30	115043	Miguel Ángel Morales Aguas	1128055352	24	\$ 4.392.570,08
31	114902	Reynaldo Guerrero Cárdenas	1047490788	24	\$ 4.392.570,08
32	114800	Victor Manuel Acosta Jiménez	1143353854	24	\$ 4.392.570,08
33	116151	Cristian José Julio Paez	1151201894	18	\$ 4.392.570,08
34	116106	Deimer Zabaleta Paternina	1047496386	18	\$ 4.392.570,08
35	115022	Naustin Manuel Maldonado De La Rosa	1002241577	18	\$ 4.392.570,08
36	115689	Aneiro Reyes Bertel	1043655037	16	\$ 4.392.570,08
37	115755	José Ángel Jiménez Peña	1007256651	16	\$ 4.392.570,08
38	115125	Diana Patricia Marín Cantillo	1047445263	15	\$ 4.392.570,08
39	115716	Carlos Eduardo Ospino Carvajal	9148402	13	\$ 4.392.570,08
40	116849	Dalmiro Lambis Navarro	73206815	13	\$ 4.392.570,08
41	115731	Deibys Guzmán Martínez	73183405	13	\$ 4.392.570,08
42	116724	Darío Alemán Hernández	1047409888	13	\$ 4.392.570,08
43	115593	Edians Rafael Charmelo Contreras	1001284753	13	\$ 4.392.570,08
44	116960	Enot Enrique Llamas Núñez	1143359243	13	\$ 4.392.570,08
45	114975	Roger Eduardo Ramos Paternina	1128047651	13	\$ 4.392.570,08
46	114842	Aura Leonor Malo Vargas	1143324366	12	\$ 4.392.570,08
47	115629	Abel Vicente Arrieta Salazar	73145775	11	\$ 4.392.570,08
48	116732	Andrés Felipe Ávila Faria	1047483258	11	\$ 4.392.570,08

PAFID



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
1	117354	Nataly Rodríguez Chamorro	1043968530	148	\$ 2.633.409,29
2	117309	Mirian Díaz Higueta	1043646824	139	\$ 2.633.409,29
3	116739	Juan Ángel Marrugo Hurtado	1043658034	126	\$ 2.633.409,29
4	116058	Miguel Ángel Rivera Suarez	1043967909	121	\$ 2.633.409,29
5	115530	Denzel David Díaz Solano	1018442710	119	\$ 2.633.409,29
6	116037	José Alberto Rivera Suarez	1043961539	112	\$ 2.633.409,29
7	114719	Lizbeth Andrea Traslaviña Zambrano	1043294520	106	\$ 2.633.409,29
8	117596	Yeilore Gómez Jiménez	1043972867	106	\$ 2.633.409,29
9	115826	Sara María Ávila Rangel	1047414209	101	\$ 2.633.409,29
10	116762	Natalia Milena Montero Castillo	1043650783	95	\$ 2.633.409,29
11	116741	Álvaro Javier Vega Álvarez	1041979620	90	\$ 2.633.409,29
12	116538	Ana Carolina Cabrera Rico	1042585614	90	\$ 2.633.409,29
13	116556	José David Caraballo Ortega	1043635212	86	\$ 2.633.409,29
14	115001	María Cecilia Díaz Martínez	1002198620	84	\$ 2.633.409,29
15	117090	Vanina Marcela Hoyos Munera	1142919094	80	\$ 2.633.409,29
16	116399	Yireth Daniela España Mejía	1016018842	77	\$ 2.633.409,29
17	117651	Valery Jiménez González	1047409588	73	\$ 2.633.409,29
18	116349	Marcos Gabriel Gambin Moreno	1048438967	71	\$ 2.633.409,29
19	116847	Wilfran De Jesús Julio Puerta	1047411369	67	\$ 2.633.409,29
20	117512	Víctor Manuel Nieto Banda	1043637329	66	\$ 2.633.409,29
21	117689	Ángel De Jesús Padilla Flórez	1043303006	65	\$ 2.633.409,29
22	115761	Rebeca Paola García Ruiz	1041977656	64	\$ 2.633.409,29
23	118604	Angely Sofia Elles Cardona	1043299549	63	\$ 2.633.409,29
24	116465	Laura Vanessa Buelvas Bolaños	1007980417	63	\$ 2.633.409,29
25	115163	Fabio Humberto Aristizábal García	1043960465	63	\$ 2.633.409,29
26	117609	Mari Luz Arnedo Pérez	1043657383	62	\$ 2.633.409,29
27	118683	Juan David Olmos Quintana	1042577218	60	\$ 2.633.409,29
28	118595	Mery Paola Smith Moreno	1043979083	61	\$ 2.633.409,29
29	116967	Jean Paul Tamayo Carrascal	1048441619	58	\$ 2.633.409,29
30	116900	Juan Carlos Anaya Barrios	1041971494	58	\$ 2.633.409,29
31	117663	Norlys Dayana Solar Galán	1043304186	58	\$ 2.633.409,29
32	116016	María Inés Bohórquez Pérez	1043636878	56	\$ 2.633.409,29



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
33	114662	Vanessa Del Carmen Ospino Ramos	1043639049	56	\$ 2.633.409,29
34	115140	Katheryn Johana Pérez Montiel	1043643095	55	\$ 2.633.409,29
35	116835	Jesús David Soto Bossa	1043638635	53	\$ 2.633.409,29
36	114891	Héctor Adolfo Valiente Cabarcas	1137977260	52	\$ 2.633.409,29
37	116424	Valentina Blanco Arroyo	1048601631	52	\$ 2.633.409,29
38	116811	Sharol Daniela Latorre De La Rosa	1137526285	50	\$ 2.633.409,29
39	116015	Juan Sebastián Guerrero Salgado	1041982026	50	\$ 2.633.409,29
40	116706	Luis Fernando Del Castillo Yepes	1201231786	50	\$ 2.633.409,29
41	114794	Brandon Padilla Flórez	1043294137	50	\$ 2.633.409,29
42	116477	María Angela Maldonado Rodríguez	1043302386	49	\$ 2.633.409,29
43	116865	Valery Daniela Silva Ruiz	1142914160	49	\$ 2.633.409,29
44	117455	Jeison José Vidal Vanegas	1043296753	47	\$ 2.633.409,29
45	117105	Luisa Fernanda Bermúdez González	1043634591	47	\$ 2.633.409,29
46	116234	Adrián Martínez Esteban	1043642033	46	\$ 2.633.409,29
47	117251	Edith Andrea Vásquez Carbajalino	1047408750	45	\$ 2.633.409,29
48	118340	Julián Andrés Pérez Montiel	1143333244	45	\$ 2.633.409,29
49	116028	Karol Dayana Solar Olivares	1043652717	45	\$ 2.633.409,29
50	118314	Karolayn Hernández Romero	10436304	45	\$ 2.633.409,29
51	114608	Sebastián Andrés Mosquera Marsiglia	1137220875	44	\$ 2.633.409,29
52	116441	Mateo Esteban Puente Morón	1043655579	43	\$ 2.633.409,29
53	117084	Dennys Patricia Bravo Álvarez	1048436240	42	\$ 2.633.409,29
54	116763	Milton Jesús Muñoz Barcos	1142925817	42	\$ 2.633.409,29
55	18749	Carlos Miguel Cortes Castillo	1043649656	41	\$ 2.633.409,29
56	117510	Gabriela Chaves Sierra	1043269518	41	\$ 2.633.409,29
57	117501	Gabriel Felipe Aguilar Torres	1007980459	36	\$ 2.633.409,29
58	117210	Luis Ángel Puerta Vega	1201213809	35	\$ 2.633.409,29
59	115800	Juan Manuel Pérez Martínez	1142918431	34	\$ 2.633.409,29
60	117539	María José Morales Mendoza	11142923256	34	\$ 2.633.409,29
61	117084	Daniela Patricia Bravo Álvarez	1048436240	33	\$ 2.633.409,29



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
62	117519	Joseph Enrique Oviedo Peluffo	1403975353	33	\$ 2.633.409,29
63	118683	Juan David Zabaleta Benavides	1043305116	32	\$ 2.633.409,29
64	115688	Luis Eduardo Garrido Pineda	1142924305	32	\$ 2.633.409,29
65	115571	Jean Carlos Navarro Casalins	1043639277	31	\$ 2.633.409,29
66	115131	Ashley Carolina Pineda Hernández	1043650610	28	\$ 2.633.409,29
67	117129	Yeison Alfredo Ramírez Olivo	1043301692	27	\$ 2.633.409,29
68	117314	Ana Isabel Hernández Torres	1043960320	26	\$ 2.633.409,29
69	116609	Liz Karime Lemos Pimentel	1041981453	26	\$ 2.633.409,29
70	116682	María José Santana Julio	1043654808	26	\$ 2.633.409,29
71	115556	Yina Marcela Puello Marrugo	1049582231	26	\$ 2.633.409,29
72	115032	Yislaine Pacheco Barrios	1007959460	26	\$ 2.633.409,29
73	117503	Yorbi Andrés Elles López	1048435975	26	\$ 2.633.409,29
74	117150	Juan José De La Cruz Molina	1043974716	25	\$ 2.633.409,29
75	118380	Andrés Felipe Puello Pantoja	1042580046	24	\$ 2.633.409,29
76	116217	Camilo Andrés Velásquez Chávez	1029500258	24	\$ 2.633.409,29
77	117321	Isabella Díaz Higueta	1043646825	24	\$ 2.633.409,29
78	118583	Dilan Eliecer Garcés Barreto	1142915576	23	\$ 2.633.409,29
79	117620	Eileen Marrugo Hernández	1143325043	23	\$ 2.633.409,29
80	117185	Omar Sebastián Marrugo Muete	1077970588	21	\$ 2.633.409,29
81	116111	Miranda Buitrago Valenzuela	1141521140	20	\$ 2.633.409,29
82	117540	Carlos Andrés García Barboza	1043304888	20	\$ 2.633.409,29
83	116547	Ángel De Jesús Bayuelo Mestra	1043637430	18	\$ 2.633.409,29
84	117200	Kevin Jesús Royo Luna	1047404473	18	\$ 2.633.409,29
85	117479	Yirleidy Sofia Torres Hoyos	1047411660	18	\$ 2.633.409,29
86	114750	Jhoyner Andrés Quiñones Canabal	1043652480	16	\$ 2.633.409,29
87	116031	Mariana Andrea Carranza Madero	1193577329	15	\$ 2.633.409,29
88	114683	Nilson José Polo Rodríguez	1043639783	15	\$ 2.633.409,29
89	118643	Erick Enrique Cassiani Ruiz	1002199529	15	\$ 2.633.409,29
90	114912	Camilo Andrés Lozada Baleta	1042979365	14	\$ 2.633.409,29
91	116631	Isabel Sofia Cabarcas Burgos	1043656690	14	\$ 2.633.409,29



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	PUNTOS	APOYO
92	115415	Samuel Elías Narváez Torres	1043981153	14	\$ 2.633.409,29
93	116813	Camila Andrea Aguilar Arrieta	1043960051	12	\$ 2.633.409,29
94	117579	Henry Alexander Carrillo Cabarcas	1043980920	12	\$ 2.633.409,29
95	115602	Juan José Jaramillo Álvarez	1042579431	12	\$ 2.633.409,29
96	115190	Sebastián Felipe Caicedo Acosta	1043295488	12	\$ 2.633.409,29
97	115455	Marilyn Lucia Muñoz Sierra	1043654730	13	\$ 2.633.409,29
98	117423	Camilo Andrés De Ávila Anya	1043968404	11	\$ 2.633.409,29
99	117311	Franco Martínez Simancas	1043635065	10	\$ 2.633.409,29
100	117437	Karen Yajaira Taborda Rojas	1007974762	10	\$ 2.633.409,29
101	113886	Edinson Javier Carrillo Ayala	1042579293	9	\$ 2.633.409,29
102	116901	Keiner Yecid Moreno Jiménez	1047399545	9	\$ 2.633.409,29
103	116198	Cristian David Zanabria Zurique	1043296218	9	\$ 2.633.409,29

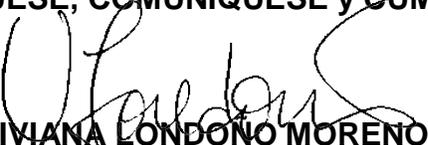
ARTÍCULO CUARTO. RECLAMACIONES: Contra la presente resolución no procede reclamación.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN EN LA WEB: Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

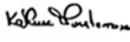

VIVIANA LONDOÑO MORENO
Directora

Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER



Salvemos Juntos
a Cartagena

Cartagena de Indias D.T y C
IDER
Instituto Distrital de Deporte y Recreación

Vo.Bo: Katerine Monterrosa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER 
María Carballo. Director administrativo y financiero IDER. 
Luz Alcira Ortega Martínez. Asesor Código 105 grado 47 - Planeación 

Revisó: William Marrugo. Director Fomento Deportivo y Recreativo 
Gustavo González Tarra - Profesional especializado código 222 grado 45 
Carlos Pombo. Asesor externo deportes 
Néstor Osorio. Asesor externo deportes 
Jorge Franco. Asesor externo deportes 
Jamir Iriarte. Asesor externo deportes 
Proyectó: Eduardo Morales. Asesor Jurídico Externo 